

Contrato de Patrocinio o Colaboración empresarial

Este contrato de patrocinio (en lo sucesivo "**Contrato**") se suscribe entre:

GRÜNENTHAL PHARMA S.A con domicilio en C/ Dr. Zamenhof, 36, 28027 Madrid representada en este acto por  en su calidad de apoderadas de la entidad.

y

Escuela Andaluza de Salud Pública con nº de CIF A-18049635 - ("Organizador")
Representado en este acto por Blanca del Rocío Botello Díaz, que actúa en calidad de Directora Gerente de esta;
Con domicilio en el Campus Universitario de Cartuja, C/ Cuesta del Observatorio nº4, 18011 Granada;
Y la siguiente dirección electrónica a efecto de notificaciones: dirección.easp@juntadeandalucia.es

En lo sucesivo, se hace referencia a Grünenthal y al Organizador individualmente como una "**Parte**" y colectivamente como las "**Partes**".

1. ANTECEDENTES

Grünenthal es una empresa especializada en, entre otras, la investigación, el desarrollo y la comercialización de medicamentos para el dolor, dispositivos médicos y tecnologías. El Organizador es designado por sus amplios conocimientos especializados relacionados con los fines de Grünenthal. Por lo tanto, Grünenthal está interesado en utilizar los conocimientos y la experiencia del Organizador para las actividades de promoción o colaboración empresarial. Dado que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre las Actividades sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de Actividades, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general. Para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.



2. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

El Organizador deberá realizar diligentemente y de acuerdo con las normas científicas actuales reconocidas, las siguientes actividades con el patrocinio de Grünenthal (en conjunto, “**Actividades**”):

Nombre de las Actividades	Patrocinio para la celebración del “Congreso de Seguridad del Paciente”
Si es aplicable, evento donde van a ser prestados las Actividades. (“Evento”)	Jornada de Seguridad del Paciente (se adjunta programa como Anexo I)
Fecha de las Actividades	11 de junio 2026
Descripción detallada de las Actividades (“Objeto”)	2.1 El Organizador garantiza a Grünenthal durante el evento el derecho a la difusión y las siguientes actividades de patrocinio durante la ejecución del objeto del presente contrato: - Inclusión del logo de Grünenthal Pharma S.A., en el programa de la Jornada. - Participación de 2 personas de la empresa patrocinadora en Networking (café y comida cóctel). - Agradecimiento del patrocinio en la bienvenida institucional. 2.2 El Organizador puede subcontratar las gestiones orientadas a la organización del evento con una Secretaría Técnica de su elección sin necesidad de preaprobación por parte de Grünenthal, en cuyo caso dicha Secretaría Técnica percibirá el importe definido en este contrato en nombre del Organizador. No obstante lo anterior, será de aplicación igualmente lo dispuesto en la cláusula 2.4 siguiente. 2.3 En caso de ser un evento a celebrar en localización física (no online) el evento se llevará a cabo en un lugar apropiado para el propósito principal del evento y solo puede ofrecer hospitalidad si es apropiado. 2.4 Si el Organizador utiliza subcontratistas para el Evento, Grünenthal tendrá derecho a rescindir este Contrato con efecto inmediato sin ninguna otra responsabilidad para el Organizador, si el subcontratista no cumple con los estándares éticos y de cumplimiento determinados por este Contrato.

3. REMUNERACIÓN Y REEMBOLSO DE LOS GASTOS

3.1 Como contraprestación por los derechos garantizados bajo la sección segunda, el Organizador recibirá la cantidad total de **500 €** (Específicamente: quinientos Euros). (El impuesto sobre el valor añadido (IVA) se reembolsa por separado, si corresponde).

3.2 Todos los pagos realizados al Organizador se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada a continuación. El Organizador por la presente declara y garantiza que la cuenta bancaria a continuación es de su propiedad. Para evitar dudas y para mayor claridad, no se realizarán pagos si los siguientes datos no se completan en la fecha de ejecución de este Contrato ni se aceptarán cambios en la cuenta bancaria posteriormente, a menos que el Organizador lo justifique y Grünenthal lo acepte por escrito:

Titular de la cuenta	Escuela Andaluza de Salud Pública
Banco	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Número de cuenta (IBAN)	ES92 0182 5695 83 0202000009

3.3 El Organizador es el único y totalmente responsable de la correcta declaración fiscal de cualquier pago recibido en virtud de este Contrato.

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las Partes reconocen y aceptan que los Términos y Condiciones adjuntos forman parte integrante de este Contrato, y consienten en obligarse por los mismos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

1.1. Los resultados del trabajo reflejan la opinión científica del Organizador; Grünenthal no interferirá con el contenido científico.

1.2 El Organizador realizará las Actividades por sí mismo y no podrá emplear a un delegado.

2. REMUNERACIÓN Y REEMBOLSO DE GASTOS

2.1 El Organizador por la presente declara y garantiza que la remuneración debe utilizarse para la organización del Evento. La remuneración no podrá utilizarse para financiar actividades de entretenimiento, programas de tiempo libre y / o la invitación de acompañantes o cónyuges. El organizador reconoce que no espera que Grünenthal apoye la organización de ningún programa de entretenimiento o tiempo libre.

2.2 La remuneración se pagará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de las facturas y recibos precisos e indiscutibles. El Organizador se asegurará de que la factura describa todos los detalles. La factura deberá presentarse a más tardar dos (2) meses después del Evento.

3. RELACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON REQUERIMIENTOS LEGALES, CONFLICTO DE INTERESES

3.1 La relación entre las Partes, según lo establecido en este Contrato, es únicamente de contratistas independientes y el Organizador actúa como autónomo en virtud de este Contrato. Ninguna de las Partes es representante legal de la otra, y ninguna de las Partes puede asumir o crear ninguna obligación, representación, garantía, expresa o implícita, en nombre de la otra Parte para ningún propósito.

3.2 El presente Contrato no crea ni constituye ninguna asociación, empleo o relación similar entre las Partes, y cada una de las Partes acuerda que no tratará la relación en virtud del presente Contrato como una asociación, empleo o relación similar por cualquier motivo (incluyendo, pero no limitado a, fines fiscales o contables).

3.3 El Organizador cumplirá y hará cumplir al profesional con sus obligaciones en virtud del presente Contrato de conformidad con todas las leyes aplicables (incluidas, entre otras, las leyes contra la corrupción y contra el soborno, el Código de Buenas Prácticas de FARMAINDUSTRIA, Códigos EFPIA Y FSA y el Código de conducta para socios comerciales de Grünenthal disponible en <https://www.grunenthal.com/about-us/responsibility/compliance>). El Organizador, entre otras cosas, no proporcionará ninguna ventaja financiera a ninguna persona a cambio del desempeño incorrecto de sus obligaciones o de las de otra persona; y, cuando lo permita la ley aplicable, notificará inmediatamente a Grünenthal de cualquier solicitud por cualquier beneficio financiero u otra ventaja indebida que se le ofrezca al Organizador. Además, las Partes confirman que la conclusión de este Contrato no constituye un incentivo para recomendar, prescribir, comprar, suministrar, vender o administrar medicamentos específicos y que las Partes no tienen ninguna expectativa al respecto.

3.4 En caso de que el Organizador sea una organización sanitaria, Grünenthal informa al Organizador y el éste reconoce que Grünenthal está obligado a divulgar y publicar cualquier pago realizado de conformidad con la ley aplicable y / o los códigos de leyes no legales de la industria farmacéutica a la que se adhiere Grünenthal. Los pagos realizados en virtud de este Contrato serán divulgados por Grünenthal Pharma S.A en España. Se pueden encontrar más detalles en https://www.grunenthal.es/compromiso_social/compliance/copy-of-codigo-de-divulgacion-de-la-efpia

3.5 Además, el Proveedor de Actividades se adherirá y se asegurará de que cualquier profesional involucrado en el desempeño de las Actividades se adhiera a todas las normas locales de conducta profesional y otros estatutos y directrices emitidos por cualquier asociación médica competente.

4. CONFIDENCIALIDAD

4.1 El Organizador no divulgará ninguna información, negocio y / o secretos comerciales de Grünenthal o relacionados con el negocio de Grünenthal que se comuniquen al Organizador o que éste obtenga en el contexto de sus actividades para Grünenthal ("Información"), incluso después de la terminación y / o vencimiento de este Contrato, y no usará, ni permitirá que terceros utilicen, dicha Información, excepto con el único propósito utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato.



4.2 Este deber de confidencialidad no se aplicará si Grünenthal permite expresamente la divulgación de dicha Información por escrito y tampoco será aplicable a:

- I. Información que sea de dominio público en el momento en que se desvele al Proveedor de Actividades;
- II. Información que, después de ser revelada, llegue a ser de dominio público mediante publicación o de otro modo, excepto en el caso de infracción directa o indirecta de este Contrato por parte del Proveedor de Actividades;
- III. Información respecto de la cual el Proveedor de Actividades pueda probar que era ya conocida por él mismo en el momento de ser revelada por Grünenthal;
- IV. Información que sea revelada al Proveedor de Actividades por tercera parte legitimada para ello, siempre que esta tercera parte no la haya obtenido directa o indirectamente de Grünenthal.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos del firmante del presente Contrato, así como los relativos a las personas de contacto del Organizador, formarán parte de un registro de actividades de tratamiento de GRÜNENTHAL PHARMA, S.A. con CIF A28035202 y domicilio social sito en Madrid, calle Dr. Zamenhof, nº36, 28027.

Finalidad: el fin del tratamiento es gestionar y cumplir con los aspectos derivados de la relación contractual establecida entre las partes, incluyendo la formalización y archivo de los contratos, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación;

Legitimación: Le informamos que la base que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato. El acceso a su información personal quedará restringido al personal autorizado de GRÜNENTHAL y a autoridades sanitarias, quienes estarán sometidos al deber de secreto inherente a su profesión, cuando lo precisen, para comprobar los datos y procedimientos, siempre manteniendo la confidencialidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

Cesión dentro del Grupo Grünenthal: sus datos podrán ser cedidos a otras sociedades del grupo Grünenthal para llevar a cabo exclusivamente las finalidades aquí expuestas, fuera de estos casos, no se comunicarán a otros terceros salvo que se precise cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Igualmente le informamos que sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Modificación de los datos: mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que usted se compromete a notificarnos cualquier variación sobre los mismos. El hecho de no facilitar los datos solicitados implicaría que no se pueda cumplir con la prestación de las finalidades descritas e informadas.

Plazo de conservación: los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo imprescindible para



llevar a cabo las finalidades descritas y en todo caso, por el plazo determinado en base los siguientes criterios: i) obligación y plazos legales de conservación; (ii) duración de la relación contractual establecida entre las Partes; (iii) plazo de prescripción de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la relación contractual establecida entre las Partes; (iv) solicitud de supresión remitida por su parte en los casos en los que proceda.

Ejercicio de derechos: se informa sobre la posibilidad de ejercitar en cualquier momento el derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición dirigiendo su solicitud por escrito al responsable (DPO), a Calle Dr. Zamenhof, nº36. 28027– Madrid o por correo electrónico a protecciondedatos.es@grunenthal.com en ambos casos junto con la copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite su identidad. Por último, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la página web habilitada a tales efectos por la Autoridad de Control.

6. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Por el presente, el Organizador acuerda almacenar de manera adecuada y segura toda la información y los Entregables en relación con las Actividades que se detallan, y devolver cualquier documento con información confidencial de inmediato a Grünenthal, así como todo el material que contenga o pudiera contener dicha información. Queda excluido cualquier derecho de retención.

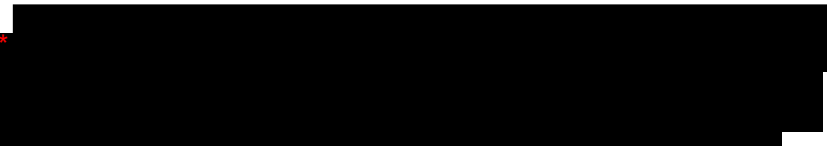
7. AUDITORIA

En caso de que el Organizador no cumpla con sus obligaciones bajo este Contrato, Grünenthal puede realizar (o hacer que un tercero designado realice) una auditoría, según corresponda. En caso de que se descubra que la Parte auditada no cumple, el Organizador asumirá los costos y gastos razonables de Grünenthal relacionados con esa auditoría. En caso de que Grünenthal descubriera que el Organizador no cumple con este Contrato, Grünenthal tendrá derecho a, de manera unilateral, rescindir este Contrato con efecto inmediato sin ninguna otra responsabilidad u obligación con el Organizador.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Este Contrato es válido a partir de la fecha de la última firma de ambas Partes. El Contrato seguirá siendo válido hasta la finalización del Evento.

8.2 El derecho de rescisión de cualquiera de las Partes no se ve afectado. Para evitar dudas y para mayor claridad, cualquier incumplimiento de la ley aplicable y / o los códigos de la industria farmacéutica a los que se adhiere Grünenthal, como los códigos EFPIA y FSA, por parte del Organizador o el fracaso del Organizador en obligar a los subcontratistas y los profesionales de la salud, así como los miembros de las organizaciones de pacientes nombrados en relación con el Evento para adherirse al mismo, se considerarán un incumplimiento sustancial de las obligaciones del Organizador en virtud de este Contrato.

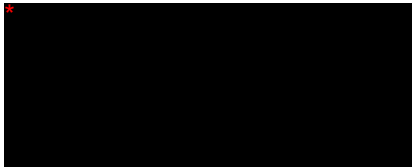


9. PROVISIONES FINALES

9.1 Este Contrato se rige exclusivamente por las leyes de España. Cualquier controversia, disputa o reclamación en relación con este Contrato se decidirá de manera definitiva y exclusiva por los Tribunales competentes en Madrid, España.

9.2 Este Contrato representa el Contrato completo entre las Partes en relación con las Actividades. Este Contrato por sí solo expresa completamente el Contrato de las Partes en relación con las Actividades. No hay otros cursos de negociación, entendimiento, acuerdos, representaciones o garantías con respecto al Propósito, por escrito u oral, excepto lo que se establece en este Contrato. Cualquier enmienda o adición a este Contrato debe ser hecha por escrito y firmada ("Requisito de Forma Escrita") por representantes autorizados de las Partes (incluyendo la exención de este Requisito de Forma Escrita).

Y para que así conste lo firman ambas partes electrónicamente, otorgando a dicha firma electrónica igual validez que a sus firmas manuscritas para este acto, en la fecha reflejada en la estampa de dicha firma electrónica y por las personas indicadas en el encabezamiento en representación de cada una:



Blanca del Rocío Botello Díaz
Directora Gerente

